

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 100 reales; por seis meses 50 idem; por tres meses 40 idem.—Se suscribe en la imprenta de LA ABEJA MONTANESA, calle de la Compañía, número 5, cuarto bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán a precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

ELECCIONES DE DIPUTADOS Á CORTES.

Seccion de Santander.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion para Diputados á Cortes en el dia 4 de Diciembre de 1865.

| | | | |
|---------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|
| 1 D. Ramon Cabrero Gomez. | 47 D. Facundo Colina. | 104 D. Antonio Rodriguez Cabanzon. | 159 D. Wenceslao Gutierrez Perdones. |
| 2 Manuel Cabrero Gomez. | 48 Domingo Rojí. | 105 José Torcida. | 160 Julian Uribe. |
| 3 Juan María Iztueta. | 49 Hipólito Ruiz. | 106 Juan Antonio Sarasola. | 161 José María Gandarillas. |
| 4 Antonio Diestro Lastra. | 50 José Peñarredonda. | 107 José María Otero. | 162 Lorenzo Villegas. |
| 5 Severo Diaz Sanchez. | 51 Antonio Pérez de Castro. | 108 Casimiro Iborra. | 163 Fermin Gomez Fuente. |
| 6 Manuel Gomez Ortiz. | 52 Cayetano Gomez Pedraja. | 109 Pedro del Hoyó. | 164 Celestino de Juan. |
| 7 Juan Gerrier. | 53 José María Gutierrez Sierra. | 110 Sebastian G. Quijano. | 165 Cándido Juan Montes. |
| 8 Felipe Carreras. | 54 José Salcines. | 111 Ramon Bolado Palazuelos. | 166 Juan Manuel de la Mora. |
| 9 José Ferrer Garcés. | 55 Ignacio Lapazarán. | 112 Victor Pancorbo. | 167 Bernardino Barillas Diez. |
| 10 Simon Gonzalez Maruri. | 56 Pedro Arce Salas. | 113 Ciriaco Francisco Gerner Gonzalez. | 168 Ramon Blanco. |
| 11 Nicolás de San Miguel Torre. | 57 Casimiro Calderon. | 114 Angel Gomez. | 169 Manuel Pereda Garcia. |
| 12 Juan de Larrea. | 58 Joaquin García Obares. | 115 Manuel Toca Muñoz. | 170 Eulogio Cianca Pedraja. |
| 13 Simon Ajo. | 59 Estanislao Colmenero. | 116 Mateo Toca Lanza. | 171 Juan de la Fuente. |
| 14 Telesforo Molis. | 60 Ramon Rivero Secades. | 117 Domingo Rivaherrera. | 172 Felipe Oruña. |
| 15 Francisco Redonnet Imber. | 61 Ramon Solano Alvear. | 118 Antonio Martínez Argüelles. | 173 Victores Diaz Ruiz. |
| 16 Juan Villegas Alvarez. | 62 Javier Lopez Bustamante. | 119 José Corona Balbontin. | 174 Antonio de la Fuente Rosillo. |
| 17 Miguel del Rio. | 63 Gregorio Gordey Incera. | 120 Pedro del Castillo Velarde. | 175 Felipe Diego Collado. |
| 18 Rufino de la Incera. | 64 Antolin Reigadas. | 121 Francisco María de la Torre Bustamante. | 176 Ramon Pereda Garcia. |
| 19 José Maeda. | 65 Jacinto del Pozo. | 122 José del Castillo Velarde. | 177 Pedro Escobedo Mier. |
| 20 Fernando del Rio. | 66 Manuel Cué Caralla. | 123 Santiago Salmon Pumera. | 178 Rimundo Gomez Blanco. |
| 21 Matias Cipriano Lopez. | 67 Raimundo Fernandez y Gonzalez. | 124 Agustin de la Carrera Llata. | 179 Francisco Castañeda Mazorra. |
| 22 Bernardo Morlote. | 68 Genaro Cagigal. | 125 Antonio Sancifrian S. Miguel. | 180 Juan José de la Fuente Rosillo. |
| 23 Escolástico Anievas. | 69 Francisco Quevedo Bustamante. | 126 Andrés Arce Miranda. | 181 José Pereda Cacho. |
| 24 Angel de Toca y Toca. | 70 Ceferino Saiz Bustamante. | 127 Manuel Pérez Velez. | 182 José Sancifrian. |
| 25 Juan Pombo. | 71 Antonio Herrera Castillo. | 128 Agustin de la Incera. | 183 Prudencio Fernandez Regatillo. |
| 26 José F. Alvear. | 72 Bartolomé de la Maza. | 129 Francisco Lama. | 184 Eduardo Fernandez Regatillo. |
| 27 Víctor María Cedrun. | 73 Clemente Ortiz de Zárate. | 130 Urbano Agüero. | 185 Matias Uzendun. |
| 28 Sinfonso Quintanilla. | 74 Pedro de la Torriente. | 131 Rafael Alba. | 186 Agustin de la Lastra. |
| 29 Genaro Cos. | 75 Tomás C. Agüero. | 132 José María Rentería. | 187 Francisco Cabrero. |
| 30 José Uzendon. | 76 Pedro Blanco Pedraja. | 133 Mateo García Larrea. | 188 Isidro Gonzalez. |
| 31 Francisco Lastra Toca. | 77 Ricardo Cagigal. | 134 José Castanedo Gomez. | 189 Bonifacio Gutierrez Quijano. |
| 32 Pedro Quevedo. | 78 Rafael Gutierrez Pacheco. | 135 Manuel Amantegui. | 190 Francisco Bujan. |
| 33 Manuel Cantolla Abreu. | 79 Manuel Blanco Idargo. | 136 Marcelino Villanueva. | 191 Severo Diaz Cosío. |
| 34 Francisco Samaniego. | 80 Juan Félix de la Pedraja. | 137 Ruperto Mazas. | 192 Vicente Gutierrez Ceballos. |
| 35 Luciano Nieto. | 81 Antonio Jareda y Marcano. | 138 Domingo Villanueva Garcia. | 193 Francisco de la Cuesta Caviedes. |
| 36 Florencio Zaballa. | 82 Manuel de Herrera. | 139 Juan Miera Casuso. | 194 Fermin de la Pedrera. |
| 37 Joaquin Pichot. | 83 Benito de la Revilla. | 140 Domingo de la Riva Castanedo. | 195 Antonio Velez Barrada. |
| 38 Julian Gurtubay. | 84 Francisco Toraya Sisniega. | 141 Andrés Torre Garcia. | 196 Demetrio Lopez Sanna. |
| 39 Fabian Hernandez. | 85 Bernardo Pedraja Fernandez. | 142 Saturnino Fernandez Regatillo. | 197 José María Salas. |
| 40 José María Abasolo. | 86 Julian de Real Herrera. | 143 Angel Anuarve. | 198 Plácido de la Torre Cuesta. |
| 41 Juan de Orbe. | 87 Francisco Palomera. | 144 Antonio Sanchez. | 199 José Pernia. |
| 42 Francisco Gomez Somo. | 88 Juan José Trio. | 145 Ramon Cubría. | 200 Manuel Llata Rosillo. |
| 43 Joaquin Varon y Obregon. | 89 Ceferino Aguilera. | 146 Manuel Llano Noriega. | 201 Francisco Laparte. |
| 44 José María Mirones. | 90 Vicente Cuadrado. | 147 Sinforiano Sierra Peña. | 202 Manuel Plaza. |
| 45 Aniceto Rodriguez. | 91 Ramon de la Canal. | 148 Francisco Gomez Fuente. | 203 Eulogio Fernandez. |
| 46 José María Rojí. | 92 Rufino de la Portilla. | 149 José Puente Cianca. | 204 Claudio Gutierrez. |
| | 93 José Herrera Pérez. | 150 Manuel Cuevas Bustamante. | 205 Anacleto Trambarria. |
| | 94 Tomás González Quijano. | 151 José Pio de la Pedrueca. | 206 Nemesio Pereda Diez. |
| | 95 Antonio Aparicio Barcena. | 152 Fernando Laita. | 207 Antonio Lopez Fernandez. |
| | 96 Vicente Fernandez Chozas. | 153 Félix Gutierrez. | 208 Miguel Rioz. |
| | 97 Francisco Diaz Espina. | 154 Hipólito Alvarez Leon. | 209 Tomás Renedo. |
| | 98 Agustin del Castillo. | 155 Ignacio Allende Alcega. | 210 Manuel Gomez Bóo. |
| | 99 Fernando Ruiz Herrera. | 156 Juan Salces Blanco. | 211 Gregorio Lanza. |
| | 100 Bernardino del Regato. | 157 Antonio Alonso Elguera. | 212 José María Cagigal. |
| | 101 Vidal Abarruri Lecanda. | 158 Juan Gonzalez Santelices. | 213 Nicolás Bolado. |
| | 102 Braulio de la Llama. | | 214 Silvestro de las Cavadas. |
| | 103 José Ruiz Santallana. | | |

- 215 D. Diego Morales Talaverano.
- 216 Mariano Garcés.
- 217 Juan Grijalva.
- 218 Ambrosio Menjon.
- 219 Pedro de la Herran.
- 220 José Fernandez Gomez.
- 221 Juan Perez Montañana.
- 222 Eustaquio Faon.
- 223 Máximo Diaz Quijano.
- 224 Diego M. de la Lastra.
- 225 Francisco de la Concha.
- 226 Evaristo del Diestro.
- 227 Bibiano Viadero.
- 228 Ramon Cierdo Camafreita.
- 229 Domingo Saiz Quijano.
- 230 Manuel Mier.
- 231 Mariano Bolado Camus.
- 232 Mateo Mantilla.
- 233 Juan Pelayo.
- 234 Pedro Fernandez.
- 235 Juan Martinez.
- 236 José Lorenzo.
- 237 Ciriaco Muriedas.
- 238 Ramon Rumayor.
- 239 Mariano Zumelzu Fernandez.
- 240 Pascual Camus Portilla.
- 241 Angel de Herrera Estrada.
- 242 Ignacio Perez Garcia.
- 243 Salvador Atienza Romero.
- 244 Agustin Trifon Pintado.
- 245 Manuel Terán.
- 246 Antonio Toca Rumayor.
- 247 Francisco Villegas.
- 248 Faustino Lopez.
- 249 Celestino Terán.
- 250 Félix Mier.
- 251 Juan Llata Aparicio.
- 252 Pedro Soto Lopez.
- 253 Cleto Colina.
- 254 Vicente Gutierrez Escalante.
- 255 Ventura Laso.
- 256 Gregorio Venero Cagigas.
- 257 Francisco Acebo Cantolla.
- 258 Silvestre Fernandez.
- 259 Juan del Castillo.
- 260 Santiago Sautuola.
- 261 José de la Lastra Perez.
- 262 Antonio Losada.
- 263 Jorge del Campo.
- 264 Carlos Fernandez.
- 265 Pablo Abad.
- 266 Agustin Otero.
- 267 Cesáreo Contreras.
- 268 Pedro Diaz Solórzano.
- 269 Cláudio Ceballos.
- 270 José María Bogio.
- 271 Eusebio Ponton.
- 272 Luis Ruiz Gutierrez.
- 273 Salvador Regules.
- 274 Manuel Diaz.
- 275 Juan de Rumoroso.
- 276 Juan Balbontin.
- 277 Estéban Minchero.
- 278 Manuel Madrazo Alcega.
- 279 Pablo Larrínaga.
- 280 José García Alvaro.
- 281 Angel Perez.
- 282 José Corvera Martinez.
- 283 Francisco Haya.
- 284 Domingo Ceballos.
- 285 Lino Llaguno.
- 286 Cástor Gutierrez de la Torre.
- 287 Francisco Camus.
- 288 José Nicolás Ayala.
- 289 Simon Gutierrez de la Higuera.
- 290 Ramon Haro Torriente.
- 291 Fernando Bustamante Perez.
- 292 Antonio Plata.
- 293 Laureano de Ontañon.
- 294 Francisco Gutierrez y Gutierrez.
- 295 Manuel G. Corral.
- 296 Juan Perez Rodriguez.
- 297 Felipe Fernandez Regatillo.
- 298 José de la Torre Perez.
- 299 Francisco Javier Madrazo.
- 300 Pedro Asua.
- 301 Pedro Vega Meruelo.
- 302 Luis María Bejar.
- 303 Adolfo Fernandez Rodriguez.
- 304 Manuel Minchero.
- 305 Isidoro Alzaga.
- 306 Julian de la Torriente.
- 307 Santiago Oyarvide.
- 308 Francisco Gutierrez Gonzalez.

- 309 D. Francisco Iglesias Gonzalez.
- 310 José María Oejo.
- 311 Eugenio Setien San Roque.
- 312 Manuel Madrazo Gomez.
- 313 Agustin Camus Toca.
- 314 Francisco Lastra Diego.
- 315 Ramon Iribar.
- 316 Domingo Sanchez Gomez.
- 317 Justo Colongues.
- 318 Manuel Sanchez Bustamante.

De cuya exactitud y veracidad certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Santander 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Juan Pombo.—Los Secretarios escrutadores, Sinforoso Quintanilla.—José F. Alvear.—Genaro de Cos.—Víctor María Cedrún.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Benito de Otero Rosillo.... 281
- Pedro Salaverría..... 251
- Casimiro Polanco..... 214
- José de Posada Herrera..... 173
- Francisco Ceballos Vargas.. 169
- Pedro de la Pedraja..... 165
- Fidel García Lomas..... 126
- José María de Cossío y Cos... 13
- Juan Orbe..... 2
- Matías Cimiano..... 1
- Pedro Piñal Lopez..... 1

De cuya exactitud y veracidad certificamos los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores.

Santander 4 de Diciembre de 1865.—Juan Pombo.—Los Secretarios escrutadores, Sinforoso Quintanilla.—José F. de Alvear.—Víctor María Cedrún.—Genaro de Cos.

Seccion de Entrambasaguas.

LISTA numerada de los electores que en el dia de hoy han tomado parte en la votacion para la eleccion de Diputados á Córtes.

- 1 D. José María Lomba y Maza.
- 2 José Blanco Landeras.
- 3 Manuel de la Higuera García.
- 4 Hilario de la Viesca Gomez.
- 5 Clemente Granel Fernandez.
- 6 José María de la Maza y Riva.
- 7 Emeterio Setien Guerra.
- 8 José Camino Lastra.
- 9 Juan de la Hoz Córdoba.
- 10 Juan Calisto Peña Acebo.
- 11 Gerónimo de la Hoz Lomba.
- 12 Pedro Martinez y Martinez.
- 13 Lorenzo de la Torriente Herrera.
- 14 José María Corral Viesca.
- 15 Francisco Corral Haro.
- 16 Santiago Fernandez Ruiz.
- 17 Diego del Campo Perlacia.
- 18 Juan de la Revilla Vegñ.
- 19 Manuel Arenal Cayon.
- 20 Escolástico del Carre Gomez.
- 21 Ceferino Cereceda Villanueva.
- 22 Serafin del Carre Gomez.
- 23 Felipe Santiago Cereceda Villanueva.
- 24 Manuel de Barros Lopez.
- 25 Gregorio Mazarrasa Jorganes.

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

Entrambasaguas 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Gregorio Mazarrasa.—Los Secretarios escrutadores, Manuel Arenal Cayon.—Santiago Fernandez.—Manuel de Barros.—Diego del Campo.

RESÚMEN de los votos que en el dia de la fecha han obtenido cada uno de los candidatos que á continuacion se espresan:

- D. Pedro de la Pedraja..... 25
- Fidel García Lomas..... 23
- Benito de Otero Rosillo.... 20

- D. Pedro Salaverría..... 13
- José María de Cossío y Cos. 11
- Francisco Ceballos Vargas. 6
- José de Posada Herrera... 2
- Antonio Aparici Guijarro. 2
- Cándido Necedal..... 2
- Casimiro Polanco..... 1

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

Entrambasaguas 3 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Gregorio Mazarrasa.—Los Secretarios escrutadores, Manuel de Barros.—Manuel Arenal Cayon.—Santiago Fernandez.—Diego del Campo.

Seccion de Castro Urdiales.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para la eleccion de Diputados á Córtes.

- 1 D. Antonio Zornoza y la Quintana
- 2 Juan José Lizarriturri Irazabal.
- 3 Nicolás Cerro y Llaguno.
- 4 Narciso del Portillo y Chavarri
- 5 Dionisio Martinez y Torre.
- 6 Eugenio Martinez Rivero.
- 7 Clemente Infante Valgañon.
- 8 Gregorio Palacio Miquelarena.
- 9 Tomás Prado Castillo.
- 10 Juan Francisco Pablo García.
- 11 Meliton de San Miguel y Gomez
- 12 Juan José Novo y Castaños.
- 13 Francisco Landera Gutierrez.
- 14 Antonio Pedrera Santa Cruz.
- 15 Pedro Martinez Francos.
- 16 Tiburcio Gutierrez Marroquin de Landeral.
- 17 Manuel Martinez Perez.
- 18 Marcelo Antonio San Martin Ranero.
- 19 Francisco de Maortua y Aguirre
- 20 Angel Landera Valle.
- 21 Inocencio Ceballos Castaredo.
- 22 Calisto Landera Gonzalez.
- 23 Luciano Villota y Urroz.
- 24 Antonio Martinez Perez.
- 25 Isidoro Lambarri y Lacabé.

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

Castro-Urdiales 3 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Francisco Urquijo de Irabien.—Los Secretarios escrutadores, Salvador Gutierrez.—Ramon de Carranza.—Angel Lavin.—Leonardo Gomez.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Fidel García Lomas..... 25
- José de Posada Herrera.... 24
- Casimiro Polanco..... 20
- Francisco Ceballos..... 19
- Pedro de la Pedraja..... 15
- Pedro Salaverría..... 14
- Benito de Otero Rosillo.... 8

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

Castro-Urdiales 3 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Francisco Urquijo de Irabien.—Los Secretarios escrutadores, Salvador Gutierrez.—Ramon de Carranza.—Angel Lavin.—Leonardo Gomez.

LISTA de los electores que han tomado parte en la votacion de este dia para Diputados á Córtes con espresion del resumen de votos que ha obtenido cada candidato.

- 1 D. Pablo García.
- 2 Antonio Llaguno y Ocharan.
- 3 José María Lopez Santa Cruz.
- 4 Pedro Ondovilla Ibarra.
- 5 José Gil Parpala.

- 6 D. Mateo Llantada y Varandica.
- 7 Francisco Soba Portillo.
- 8 Simon de la Presilla y Echevarría.
- 9 Manuel Llacuri Villasante.
- 10 José Bodega Mandalecruz.
- 11 Pedro de Angulo y las Llamas.
- 12 Francisco de Villota y Meceta.

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

Castro-Urdiales 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Francisco Urquijo de Irabien.—Los Secretarios escrutadores, Salvador Gutierrez.—Ramon de Carranza.—Angel Lavin.—Leonardo Gomez.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Fidel García Lomas..... 12
- Francisco Ceballos..... 12
- Casimiro Polanco..... 10
- Pedro Salaverría..... 9
- José de Posada Herrera.... 7
- Benito de Otero Rosillo.... 1

Certificamos de la veracidad y exactitud de la precedente lista.

Castro-Urdiales 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Francisco Urquijo de Irabien.—Los Secretarios escrutadores, Salvador Gutierrez.—Ramon de Carranza.—Angel Lavin.—Leonardo Gomez.

Seccion de Torrelavega.

Electores que han tomado parte en la votacion de este dia.

- 1 D. Benito Montero Perez.
- 2 Ramon Velarde Vicochea.
- 3 Pedro Gonzalez Bustamante Maza.
- 4 Pablo Sierra Caballero.
- 5 Fernando Velez Herna.
- 6 Joaquin García Velarde.
- 7 José Domingo García del Rivero y García de los Salmones.
- 8 José Nuñez Vargas.
- 9 Luis Escalante Revuelta.
- 10 José María Velarde Bustamante
- 11 Felipe Lopez Borricon.
- 12 Estéban Ortega Ortiz.
- 13 Melquiades de Rozas y Azuela.
- 14 Francisco Palacios Calderon.

Certificamos de la exactitud y veracidad de la precedente lista.

Torrelavega 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Marqués de Robledo.—Los Secretarios escrutadores, Manuel de Revilla Oyuela.—Mariano García Mediavilla.—Pedro Castañeda Navarrete.—Antonio Ruiz de Villa Gándara.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. José de Posada Herrera.... 14
- Francisco Ceballos Vargas.. 13
- Benito de Otero Rosillo.... 13
- Casimiro Polanco..... 12
- Pedro Salaverría..... 11
- Fidel García Lomas..... 2
- Pedro de la Pedraja..... 1
- Pedro Ruiz Tagle..... 1
- Manuel Bustamante..... 1
- Cornelio Escalante..... 1
- Excmo. Sr. Torretrasierra..... 1

Certificamos de la exactitud y veracidad de la precedente lista.

Torrelavega 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Marqués de Robledo.—Los Secretarios escrutadores, Manuel de Revilla Oyuela.—Mariano García Mediavilla.—Pedro Castañeda Navarrete.—Antonio Ruiz de Villa Gándara.

Seccion de Cabuérniga.

LISTA numerada de los electores que han tomado parte en la votacion de hoy para la eleccion de Diputados á Córtes.

- 1 D. Juan Balbás Marina.
2 Martín Mier y Pedraja.

Certificamos de la exactitud y veracidad de la precedente lista. Valle de Cabuérniga 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Rufino Fernández.—Los Secretarios escrutadores, José Antonio Gonzalez de Linares.—Antonio de Mier y Rio.—José Herrera y García.—Francisco Salceda Diaz.

Candidatos que han obtenido votos.

- D. Benito de Otero Rosillo... 2
Casimiro Polanco... 2
Pedro Salaverría... 2
Francisco Ceballos Vargas... 2
José de Posada Herrera... 1
Pedro de la Pedraja... 1

Certificamos de la exactitud y veracidad de la precedente lista. Valle de Cabuérniga 4 de Diciembre de 1865.—El Presidente, Rufino Fernández.—Los Secretarios escrutadores, José Antonio Gonzalez de Linares.—Antonio de Mier y Rio.—José Herrera y García.—Francisco Salceda Diaz.

GOBIERNO

DE LA

Provincia de Santander.

Circular número 65.

Debiendo liquidarse antes del 24 del presente mes de Diciembre las cuentas de los documentos de vigilancia espendidos por los Ayuntamientos de esta provincia en todo el presente año, he acordado prevenir á los Sres. Alcaldes de los mismos que antes de espirar dicha fecha, se sirvan presentarse por sí ó por sus respectivos apoderados en esta Depo-sitaría de fondos provinciales, á formalizar las respectivas liquidaciones.

Santander 2 de Diciembre de 1865.—Julian de Nocedal.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio, con fecha 13 de Noviembre último me dice lo que sigue:

«El Excmo. Sr. Ministro de Fomento se ha servido comunicarme con esta fecha la Real orden siguiente:

«Ilmo. Sr.: Visto el expediente de la mina «Colindante,» sita en término de Espinama y Camaleño, en la provincia de Santander, y considerando que el interesado en el mismo ha incurrido en falta que induce nulidad por no satisfacer los derechos de Reglamento, cuya falta no puede dispensarse por haber oposicion y perjuicio de tercero; la Reina (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Junta facultativa y la Seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de

Estado, se ha servido declarar nulo dicho expediente.

Lo que traslado á V. S. para su inteligencia, con devolucion del expediente.»

Y resultando de las diligencias practicadas no residir en esta capital el interesado en la mina á que se contrae la preinserta Real orden, y que lo es D. José Lastra Pasaron, se le hace saber por medio de este periódico oficial, al tenor de lo dispuesto en el párrafo 3.º del art. 40 del Reglamento para la ejecucion de la ley vigente del ramo.

Santander 5 de Diciembre de 1865.—Julian de Nocedal.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada en 8 de Octubre próximo pasado en la Administracion subalterna de Entrambasaguas, de 300 envases de pino que han contenido tabacos y pólvora, la Direccion general del ramo ha acordado en orden de 25 del mismo se anuncie de nuevo para el dia 15 del actual y hora de las doce de su mañana, la cual se verificará en la mencionada subalterna bajo la presidencia del Administrador con asistencia del escribano, cuyos referidos cajones se dividirán en lotes de 10, 20 y 30, sirviendo de tipo para la subasta el precio de 300 milésimas de escudo por envase, no admitiéndose postura que no cubra este señalamiento y siendo de cuenta del rematante ó rematantes los gastos de la subasta; todo lo que garantizarán á satisfaccion del referido Administrador, y cuya adjudicacion no tendrá lugar hasta que recaiga la aprobacion de la mencionada superioridad.

Santander 5 de Diciembre de 1865.—Bernardino María Gonzalez.

JUNTA

DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Seccion de Agricultura.

Habiendo adquirido esta corporacion semillas de pino marítimo, remolacha, nabos y zulla, con el objeto de fomentar su produccion en la provincia, invita á las personas que quieran continuar los ensayos comenzados en el año anterior, á que pasen á la Secretaría á recoger una porcion de ellas, que se les entregará gratuitamente; recomendándoles con especialidad el cultivo de la zulla y que en su dia participen el resultado que obtuvieren.

Santander 2 de Diciembre de 1865.—El Vicepresidente de la Seccion de Agricultura, Juan de Sámano.

INGENIEROS DEL EJÉRCITO.

INSPECCION SUBINSPECCION DEL DISTRITO DE BURGOS.

Se halla vacante el empleo de

maestro de obras de fortificacion de Burgos, dotada con ciento cincuenta escudos anuales; disfrutando además el maestro el jornal de un escudo y seiscientas milésimas de escudo los dias en que se ocupe, y fuere militar; debiendo proveerse en sugetos que reúnan los conocimientos siguientes:

Aritmética.—Las cuatro operaciones de los números enteros, quebrados y complejos.

Geometría.—Uso de la regla y del compás para la traza de las líneas y ángulos. Medicion de las líneas, superficies y volúmenes. Traza y aplicacion de los diseños que se le presenten, tanto en planta como en perfil, y elevacion de los edificios, de sus partes y elementos. Nomenclatura de las partes de los edificios militares y fortificaciones.

Construcciones.—Construccion de cimientos en toda clase de terrenos; de las paredes, muros, bóvedas, suelos, andamios, apeos hechos y aparejo de las piedras y maderas para estos diversos casos.

Si alguno de los pretendientes puede acreditar mayores conocimientos, debe hacerlo, pues le servirá de gran recomendacion.

Los que deseen aspirar á dicha plaza tienen que hacer sus solicitudes al Excmo. Sr. Ingeniero general, acompañadas de la partida de bautismo debidamente legalizada, dirigiéndolas al Comandante de Ingenieros de Burgos hasta el 22 de Diciembre próximo venidero, presentándose en las oficinas del cuerpo, situadas en el Huerto del Rey, número 11 antiguo, cuartel de Milicias Provinciales, el dia 27 del espresado mes, lo mas tarde, para sufrir el exámen de las materias antes enunciadas.

Los deberes del que sea agraciado consisten en tener la necesaria subordinacion á todos los oficiales del Cuerpo de Ingenieros, á quienes obedecerá en los asuntos del servicio, observando especialmente cuanto le prevengan el Comandante ó Ingeniero del detall del punto de su habitual residencia, asistiendo los dias de trabajo á las obras que por el Cuerpo se ejecuten. Puede emplearse en trabajos particulares siempre que se lo permitan sus jefes.

Burgos 29 de Noviembre de 1865.—El Coronel Director Subinspector, José María de Yarza.

Providencias judiciales.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por testimonio del escribano que autoriza pende concurso voluntario promovido por el procurador de este número don Isidoro Alonso, en nombre y en virtud de poder de D. Pedro Boo Callejo, vecino del lugar de la Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, espededor de líquidos y otros efectos, en el que fueron nombrados síndicos, segun junta celebrada con las formalidades legales el 17 de Octubre último, los Sres. D. José Cano Pardo, vecino del inmediato pueblo de Peña-Castillo, y D. José Uzcudun Torreiro, de esta vecindad, habiéndose acordado por providencia de 30 de Noviembre publicarse en legal forma el nombramiento de referidos síndicos segun

se previene en el artículo 547 de la ley de enjuiciamiento civil para que se haga entrega á los mismos de cuanto corresponda al concursado y á los demás efectos consiguientes, á cuyo efecto espido el presente para su insercion en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado y firmado en Santander á 6 de Diciembre de 1865.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por disposicion de su señoría, Genaro Sierra.

Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel de Jerez de la Frontera:

En autos incoados de oficio en el Juzgado de primera instancia del distrito de San Miguel, de esta ciudad, y por mi presencia, sobre adjudicacion del precio del solar de la accesoria de la calle del Sol, número 817, que perteneció á D. Francisco Cos y Estrada, que fué de este domicilio, por el Promotor fiscal se ha presentado escrito de demanda por su representacion, solicitando que en consideracion á las prescripciones del artículo 3.º de la ley de mostrencos, fecha 16 de Mayo de 1835, se declare á favor del Estado el censo constituido á cargo del presbítero D. José Manuel Bernal, por venta gubernativa para reedificacion de la accesoria citada, participándose así con el oportuno testimonio á la Administracion de provincia y Direccion general del ramo, para que puedan proceder á la liquidacion, constitucion escrituraria, registro y cobro de sus pensiones desde 11 de Setiembre de 1847 en que el censuario adquirente del suelo entró en posesion, á cuya peticion ha recaido el auto que literalmente se copia, y dice así:

Auto.—De la demanda propuesta por el Promotor fiscal y conforme á las prescripciones de los artículos 227 al 231 de la ley de Enjuiciamiento civil, se confiere traslado á don Cristóbal, D. Nicolás, doña Teresa y D. Antonio de Cos Estrada Diaz de Villegas, y demás hijos y herederos ignorados de D. Francisco de Cos Estrada; hágaseles así saber con emplazamiento por término de 30 dias, librándose los oportunos exhortos á los Juzgados de Santander y Valle de Cabuérniga, para que tenga efecto la notificacion y emplazamiento respecto de Nicolás, Teresa y Antonio de Cos Estrada Diaz de Villegas, fijándose edictos en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad é insertándose estos en la Gaceta de Gobierno y Boletines Oficiales de esta provincia y la de Santander, para que sirva de notificacion y emplazamiento á los ignorados, con expresion de que dicho término principiará á contarse desde el dia en que aparezca inserto uno de dichos edictos en la Gaceta. Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Miguel. Jerez 21 de Octubre de 1865.—Pina.—Nicolás Mateos y Fuentes.

Y para notificar y emplazar á los hijos y herederos ignorados de don Francisco de Cos Estrada, cual en el preinserto auto se previene, pongo el presente.

Jerez de la Frontera 26 de Octubre de 1865.—Nicolás Mateos y Fuentes.

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS
DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA
DE SANTANDER.

Remate de fincas.

Por disposicion del Sr. Gobernador civil de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Dia 12 de Enero de 1866, ante el Sr. Juez de primera instancia don Pedro Mendiri y Lopez y escribano D. Tomás Diez Quintero, que tendrá lugar en las casas consistoriales de esta capital, á las doce de su mañana.

Bienes de corporaciones civiles.—Propios.—Urbanas.—Menor cuantía.

Ventas en tercera subasta.

Número 123 del inventario. Una casa taberna y carnicería en el pueblo de Isla, Ayuntamiento de Arnuegro, partido judicial de Entrambasaguas, sita en el barrio de la Caba, ocupa una superficie de 1,800 piés, ó sean 141 metros, compuesta de planta baja, destinada á bodega, dos cuartos, cuadra y carnicería, piso alto con sala, cocina y un cuarto á teja vana; á la entrada de la casa hay un soportal que cubre 135 piés, que es perteneciente á la misma, é igualmente su corral; linda al O. con dicho corral, y demás vientos con el muro de contencion al mar. Ha sido capitalizada por la renta de 260 rs. que consta en el inventario en 468 escudos, tasada en 440 y retasada en 220, ó sean 2,200 rs. en que se subasta, por no haber tenido postor por las primeras en las subastas celebradas el 30 de Julio de 1859 y 5 de Octubre del mismo año.

Núm. 124 del inventario. Otra casa venta en el pueblo de Castillo, del mismo Ayuntamiento, perteneciente á sus propios, sitio del Ventorrillo, mide 2,040 piés, ó sean 158 metros, compuesta de piso bajo con bodega, cuarto y cuadra, piso principal con sala, cocina, cuartos y desvan, siendo la cuarta mollada del N. á teja vana de suelo á cielo, á la parte del E. la corresponde un cobertizo de 351 piés de superficie, y al N. un huerto de 2,533 piés, ó sean 195 metros; linda al S. carretera que va á Santoña, O. camino público y N. y E. hacienda de D. Antonio Venero. Ha sido tasada en 1,054 escudos 300 milésimas, capitalizada por la renta de 57 escudos que consta en el inventario en 1,023, y retasada en 610 escudos, ó sean 6,100 rs. por los que se remata, por no haber habido postor en las subastas celebradas el 30 de Julio y 5 de Octubre de 1859.

Núm. 128 del inventario. Otra casa taberna y carnicería en la villa de Noja, Ayuntamiento del mismo nombre, barrio del Arco, y sitio de las Cabadas, mide 2,832 piés, igual á 219 metros, compuesta de planta baja á teja vana, excepto 563 piés de piso alto que ha edificado el Ayuntamiento para celebrar sesiones, por lo cual queda excluido de la tasacion, verificándose solo de lo que es taberna y carnicería que se halla en estado ruinoso; linda al E. carretera pública, y demás vientos con terreno comun. Ha sido capitalizada por la renta de 56 escudos que consta en el inventario en 1,008, tasada en 203 y 200 milésimas y retasada en 110, ó sean 1,100 rs. por los que se

remata, por no haber tenido postor en las subastas celebradas el 23 de Julio y 5 de Octubre de 1859.

Núm. 199 del inventario. Una casa venta denominada del Hambre, en el pueblo de Carasa, perteneciente á sus propios, Ayuntamiento de Voto, partido de Laredo; mide 975 piés, igual á 75 metros, compuesta de planta baja y piso alto á teja vana; linda al E. carretera pública, S. su corral por donde tiene la entrada, N. patio de la misma casa que antes fué tejavana y O. terreno comun. Capitalizada por la renta de 36 escudos que consta en el inventario en 648, tasada en 390 y retasada en 260, ó sean 2,600 rs. por los que se remata, por no haber tenido postor en las subastas celebradas en 30 de Julio y 5 de Octubre de 1859.

Ventas en primera subasta.

Núm. 483 del inventario. Una casa en el pueblo de Naies, perteneciente á sus propios, ocupada hoy por los niños de la escuela, Ayuntamiento de Voto, situada en el barrio de San Roman, mide 1,053 piés, igual á 81 metros 75 centímetros, constando de planta baja con bodega y cuadra y piso principal á teja vana; linda á todos vientos con caminos públicos. Ha sido capitalizada por la renta de 5 escudos que le gradúan los peritos en 90 y tasada en 150, ó sean 1,500 rs. por los que se remata.

Núm. 489 del inventario. Una casa taberna en el pueblo de La Revilla y sitio de Traslamar, perteneciente á sus propios, Ayuntamiento de Soba, partido de Ramales, con su huerto accesorio, mide la casa 860 piés, ó sean 66 metros 77 decímetros, compuesta de planta baja con bodega para ganados, y piso principal con tres habitaciones, á teja vana. El huerto mide 1,776 piés, ó sean un área y 37 centiáreas, conteniendo un castaño de propiedad particular; linda todo por los cuatro vientos terreno comun. Ha sido capitalizada por la renta de 10 escudos que le gradúan los peritos en 180 y tasada en 280, ó sean 2,800 rs. por los que se remata.

Núm. 100 del inventario. Una casa en Villaverde de Trucíos, perteneciente á sus propios, partido de Castro-Urdiales, sita en el barrio de la Iglesia, mide 520 piés, igual á 40 metros, 37 decímetros, constando de planta baja, con bodega con tillado de tabla á teja vana; lindando al N. con casa de la Iglesia, y demás vientos terrenos pertenecientes tambien á la Iglesia. Ha sido capitalizada por la renta de un escudo 700 milésimas que le gradúan los peritos en 27 escudos y tasada en 40 escudos, ó sean 400 rs. por los que se remata.

Núm. 101 del inventario. Una carnicería en dicho valle de Trucíos y su barrio de Enales, perteneciente á sus propios, mide 512 piés, igual á 39 metros 75 decímetros, compuesta de planta baja con bodega á teja vana, con un cuartito interior al despacho de carne y un soportal techado; linda al E. S. y O. con caminos de servidumbre y al N. heredad de doña Isabel Carranza. Capitalizada por la renta de un escudo que consta en el inventario en 18 y tasada en 28 escudos, ó sean 280 rs. por los que se remata.

Núm. 102 del inventario. Una casa taberna en dicho valle de Trucíos, barrio de Palacio, perteneciente á sus propios, mide 512 piés, ó sean 39 metros 75 decímetros, compuesta de planta baja con bodega tillada de tabla, á teja vana; linda al N. tierra de D. Felipe de la Torre, S. y E. camino de servidumbre y O. dicho don Felipe de la Torre. Capitalizada por

la renta de 2 escudos que le gradúan los peritos en 36 y tasada en 60, ó sean 600 rs. por los que se remata.

Núm. 107 del inventario. Una casa taberna llamada Ventorrillo, en el pueblo de Mioño, Ayuntamiento y partido judicial de Castro-Urdiales; mide 1,281 piés, igual á 99 metros 45 decímetros, compuesta de planta baja con bodega, y sollado ó desvan con dos habitaciones; linda á todos vientos con tierra comun. Capitalizada por la renta de 8 escudos que le gradúan los peritos en 144 y tasada en 180, ó sean 1,800 rs. por los que se remata.

Núm. 109 del inventario. Otra casa taberna en Santullán, perteneciente á sus propios; mide 1,209 piés cuadrados, igual á 93 metros 82 decímetros, compuesta de planta baja con bodega, y una rocha de piso principal con tres habitaciones y cocina y una parte de sobrado; linda á todos vientos con terreno comun. Capitalizada por la renta de 10 escudos que le gradúan los peritos en 180 y tasada en 300 ó sean 3,000 rs. por los que se remata.

Núm. 104 del inventario. Otra casa taberna en el pueblo de Sámamo, Ayuntamiento del mismo nombre, perteneciente á sus propios, al sitio de la Loma; mide 2,016 piés, igual á 156 metros 23 decímetros, compuesta de portal techado, bodega, cuadra y demás, piso principal á teja vana. Un huerto accesorio que mide 332 brazas, ó sean 12 áreas 62 centiáreas; lindan á todos vientos con egido comun. Capitalizados por la renta de 15 escudos que le gradúan los peritos en 270 y tasados en 500 ó sean 5,000 rs. por los que se rematan.

Núm. 105 del inventario. Otra casa en dicho pueblo de Sámamo, al sitio del Rivero, procedente de sus propios, ocupada hoy por la escuela de niñas, mide 1,330 piés, igual á 104 metros y 81 decímetros, compuesta de planta baja con bodega, piso principal con sala, cuatro habitaciones y cocina, y con un sollado ó desvan á teja vana. La corresponde un huerto accesorio de 248 brazas, ó sean 9 áreas 45 centiáreas; linda todo y por todos vientos tierra comun. Capitalizada por la renta de 20 escudos que le gradúan los peritos en 360 y tasada en la misma cantidad ó sean 3,600 rs. por los que se remata.

Núm. 110 del inventario. Un ventorrillo en el pueblo de Lusa, de dicho Ayuntamiento, perteneciente á sus propios, al sitio de Semolina; mide 792 piés ó sean 61 metros 49 decímetros, compuesta de planta baja con bodega, la mitad á teja vana y la otra mitad con sobrado; linda al E., S. y O. con egido comun y por N. con Tiburcio Solazarri. Capitalizado por la renta de 2 escudos 500 milésimas que le gradúan los peritos en 45 escudos, y tasado en 60, ó sean 600 rs. por los que se remata.

Advertencias.

1.ª No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.ª El precio en que fueren rematadas las fincas que se adjudicaran al mejor postor, se pagará en 10 plazos iguales de á 10 por 100 cada uno. El primero á los 15 dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Segun resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administracion principal de Propiedades y Derechos del Estado de

esta provincia, las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese, posteriormente se indemnizará al comprador en los terminos que la ya citada ley determina.

4.ª El comprador solo podrá reclamar por los desperfectos que hayan sufrido las fincas despues de su tasacion, por falta de cabidas señaladas, ó por cualquiera otra causa justa, en el término improrogable de quince dias despues de la toma de posesion, que será gubernativa ó judicial, segun le convenga. El que verificado el pago del importe del primer plazo dejare de tomar posesion en el término de un mes, se considerará como poseedor para los efectos de este artículo.

5.ª El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los agentes de la Administracion, é independientes de la voluntad de los compradores; pero quedarán á salvo las acciones civiles ó criminales que procedan contra los culpables.

6.ª Las reclamaciones que con arreglo al art. 173 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855, deben dirigirse á la Administracion, antes de entablar en los juzgados de primera instancia demandas contra las fincas enajenadas por el Estado, deberán incoarse en el término preciso de seis meses inmediatamente posteriores al de la adjudicacion. Pasado este término solo se admitirán en los juzgados ordinarios las acciones de propiedad. Estas cuestiones se sustanciarán con los poseedores citando la eviccion á la Hacienda.

7.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

8.ª A la vez que en esta capital se celebrará otro remate en el mismo dia y hora en Castro-Urdiales, Entrambasaguas, Laredo y Ramales, de las fincas que radican en sus respectivos partidos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisicion de las referidas fincas.

Santander 1.º de Diciembre de 1865.—Mariano Garcés.

UNION MERCANTIL.

La Junta de Gobierno ha dispuesto enagenar en pública subasta las dos casas que ha construido en la calle del Martillo, de esta ciudad, señaladas con el número 13.

El remate tendrá efecto el dia 20 de Diciembre y hora de las once de la mañana en el local que ocupan las oficinas de la Sociedad, y será presidido por una comision de su Junta de Gobierno.

Con el objeto de facilitar la adquisicion de espresadas fincas, se admitirá su pago en plazos hasta el término de cuatro años, ó bien al contado y con el descuento de uno por ciento á los que así lo preferan.

Las condiciones que han de regir en la subasta se hallarán de manifiesto, para conocimiento de las personas que deseen enterarse de ellas, desde el dia 10 de Diciembre, en el local que ocupa la Sociedad, á las horas de oficina.

Santander 30 de Noviembre de 1865.—Por la Union Mercantil, el Director Gerente, Mateo Obregon.

Imprenta de La Abeja Montañesa, calle de la Compania número 5, cuarto bajo.